DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20224
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER3962

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** María Luisa Fuentes
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	06/03/2024	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 131 91 38	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 98.765,67 ; Y: 114.695,9	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Rincón Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²	
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12	
LOCALIDAD:	11- Suba	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	12	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0129MZEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51403	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de esta. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 131 91 38, se localiza en el Sector Catastral El Rincón Norte de la Localidad de Suba, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector donde se localiza el predio no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, por lo que no hay restricciones para el uso del suelo desde el componente de riesgo asociado a movimientos en masa y por desbordamiento de cuerpos hídricos.

7. LOCALIZACIÓN

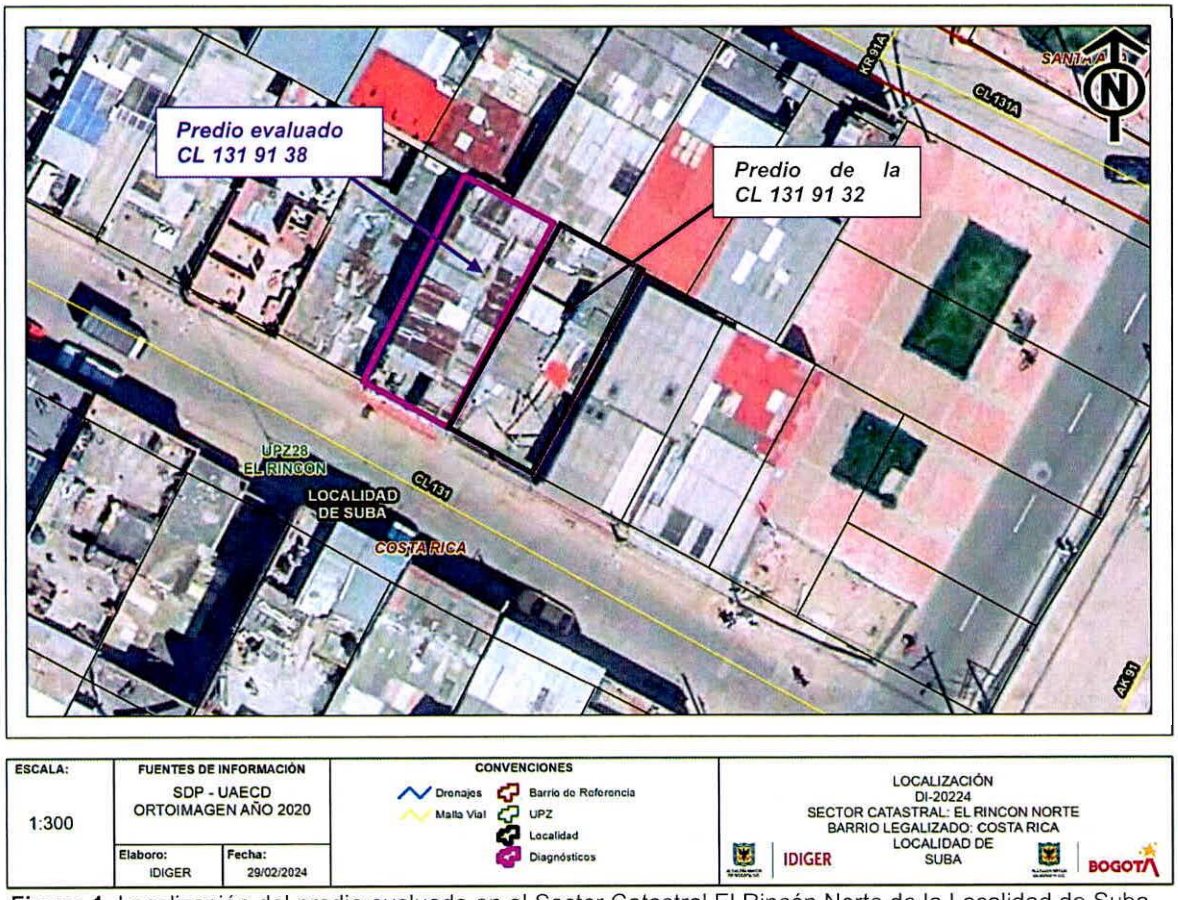

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral El Rincón Norte de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención del radicado IDIGER No 2024ER3962, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 06 de marzo de 2024 al sector donde se localiza el predio de la CL 131 91 38, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en buen estado (pavimento flexible) y en donde se localizan edificaciones de entre uno (1) y seis (6) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural en mampostería confinada y muros de carga.

La visita de verificación es atendida por la señora María Luisa Fuentes, quien manifiesta presuntas afectaciones y daños en la edificación CL 131 91 38 (P1) a causa de las intervenciones que se desarrollaron en el predio de la CL 131 91 32 (P2), localizado sobre el costado oriental del predio objeto de verificación, (ver Figura 1).

En el predio de la CL 131 91 38, se emplaza una edificación de tres niveles construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto, en donde en el primer nivel se localiza un local comercial y el acceso a las unidades habitacionales, (ver Fotografía 1).

En el P2 se realizó la mejora y ampliación en altura con la construcción una edificación de tres niveles y terraza de uso comercial, actividades que finalizaron aproximadamente hace 1 año y en la actualidad ya se encuentra en uso, se observa que el primer nivel de la edificación cuenta con el doble de altura en relación con la edificación de P1, (ver Fotografías 2 y 3).

Se realiza, la verificación inicialmente desde el exterior de las edificaciones, observando que no se conservó una distancia mínima de separación entre una y la otra; se evidencian daños en los elementos de fachada de la edificación de P1 correspondientes a fisuras de tendencia diagonal de abertura aproximada de 1mm en el "volado" del segundo nivel de la edificación hacia el sector contiguo con la edificación P2, (ver Fotografía 4).

Hacia la parte frontal del primer nivel de P1 se localizan unidades de vivienda correspondientes a habitaciones, que de acuerdo con lo informado por la persona que atiende la visita técnica, dicho sector no presenta afectaciones y/o daños, como pudo corroborarse mediante la inspección realizada, (ver Fotografías 5 y 6).

En particular se realiza la inspección en el segundo nivel de P1, en el cual se localizan habitaciones en la parte frontal y una concina hacia la parte posterior del inmueble, (ver Fotografía 7). En las habitaciones se identifican fisuras de tendencia longitudinal y escalonada en los muros interiores de estos espacios con abertura de aproximada de 1 a 2 mm y longitud variable de entre 0.3m a 1m, las cuales se localizan en particular hacia la base de los muros y parte superior del marco de las ventanas y puertas de acceso de las habitaciones, (ver Fotografías 8 a 13).

Durante la vista técnica no se identifican daños y/o afectaciones en los demás espacios de la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en la edificación emplazada en el predio P1 de la CL 131 91 38 pueden estar relacionados con:

- Ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la edificación.
- Asentamientos diferenciales sufridos por la edificación.
- La ejecución de actividades constructivas en el predio P2 de la CL 131 91 32, actividades que culminaron aproximadamente hace un año.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada principal del predio de la CL 131 91 38 en el Sector Catastral El Rincón Norte de la Localidad de Suba

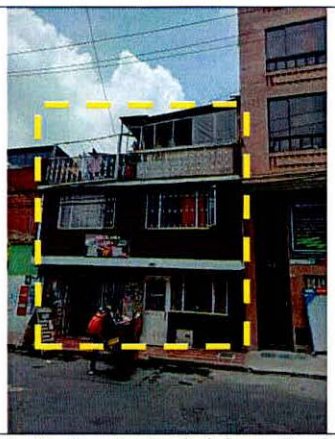

Fotografía 2. Fachada principal del predio de la CL 131 91 38.



Fotografía 3. Fachada principal del predio de la CL 131 91 32.



Fotografía 4. Fisuras en la fachada de la edificación de P1, hacia el costado contiguo con el predio P2.



Fotografía 5. Hall de acceso a las habitaciones del primer nivel de la edificación de P1.



Fotografía 6. Hall de acceso a las habitaciones del primer nivel de la edificación de P1.

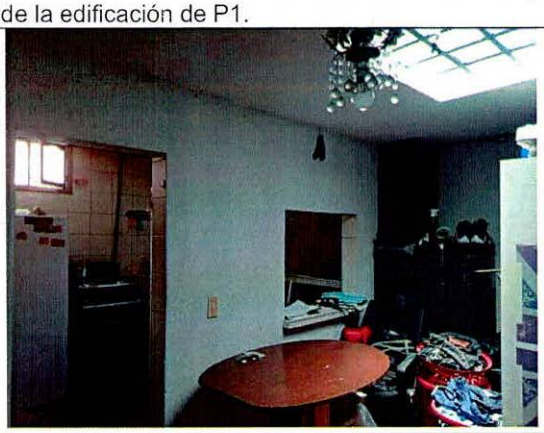

Fotografía 7. Cocina del segundo nivel de la edificación que se emplaza en el predio P1.

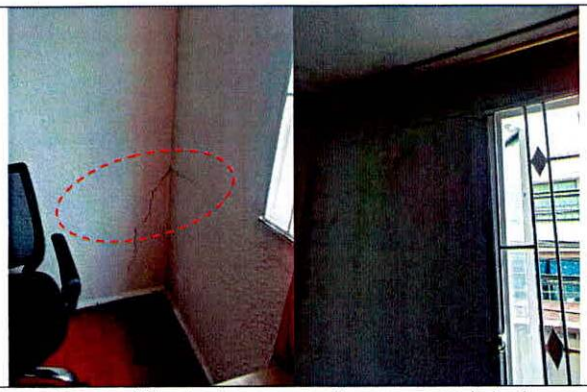

Fotografía 8. Afectaciones en los muros interiores de las habitaciones del segundo nivel de la edificación de P1.



Fotografía 9. Fisuras longitudinales en los muros interiores de las habitaciones del segundo nivel de la edificación.

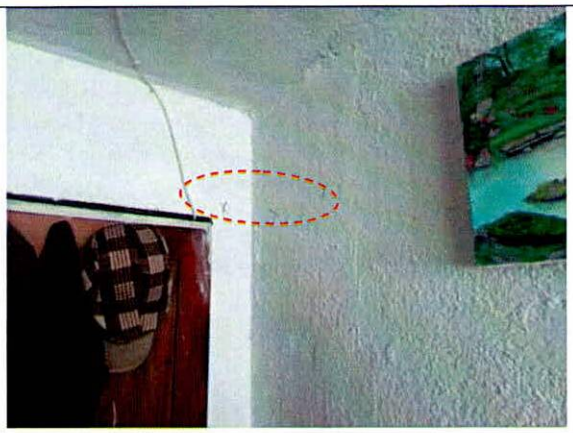

Fotografía 10. Afectaciones en los muros interiores de las habitaciones del segundo nivel de la edificación de P1.

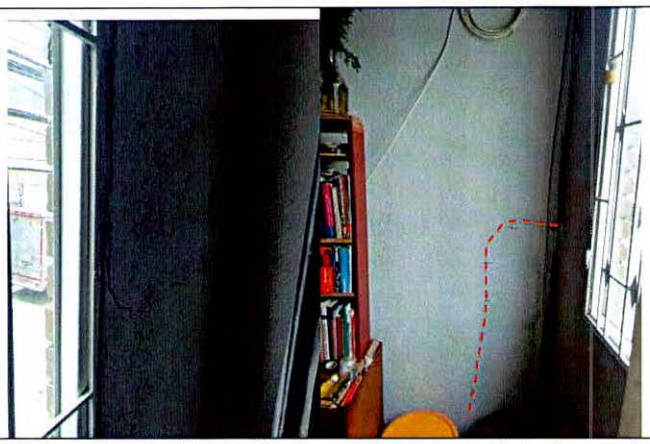

Fotografía 11. Afectaciones en los muros interiores de las habitaciones del segundo nivel de la edificación de P1.

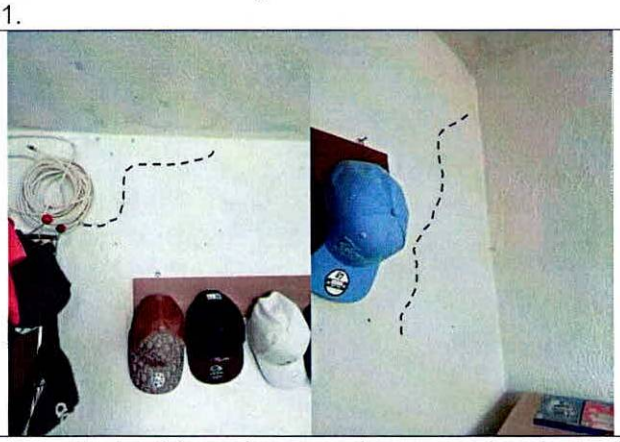

Fotografía 12. Afectaciones en los muros interiores de las habitaciones del segundo nivel de la edificación de P1.

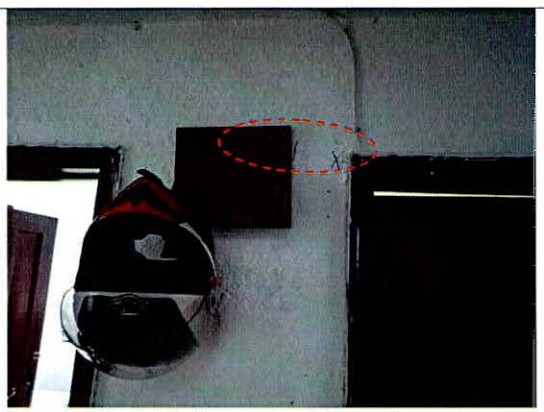

Fotografía 13. Afectaciones en los muros interiores de las habitaciones del segundo nivel de la edificación de P1.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	CL 131 91 38	Mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto	Residencial/ Comercial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la edificación que se emplaza en el predio de la CL 131 91 38 (P1) localizada en el Sector Catastral El Rincón Norte de la Localidad de Suba, así como la manifestación de daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones generales de la edificación que se emplaza en el predio P1 de la CL 131 91 38 en el Sector Catastral El Rincón Norte de la Localidad de Suba.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la edificación inspeccionadas. Así mismo, se le informa las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- Pese a los daños evidenciados en la visita técnica, la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación que se emplaza en el predio P1 de la CL 131 91 38 en el Sector Catastral El Rincón Norte de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Es posible que ante la acción de cargas dinámicas y/o atípicas, se presenten afectaciones sobre las estructuras, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- De no realizarse la reparación de los daños evidenciados en la edificación del predio P1 de la CL 131 91 38 en el Sector Catastral El Rincón Norte de la Localidad de Suba, pueden presentarse un avance de estos que pudiesen comprometer en el mediano o largo plazo su estabilidad y/o funcionalidad.

- Mediante la inspección visual no es posible determinar sí los daños evidenciados en la edificación que se emplaza en predio P1 de la CL 131 91 38 en el Sector Catastral El Rincón Norte de la Localidad de Suba, puedan estar relacionados con las actividades de construcción que se realizaron en el predio P2 de CL 131 91 32. Si se desea conocer de forma más acertada la causa de los daños, es necesario llevar a cabo estudios específicos de ingeniería.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, dado que posiblemente los daños presentados en la edificación que se emplaza en el predio de la CL 131 91 38 (P1), en el Sector Catastral El Rincón Norte en la Localidad de Suba, posiblemente están asociados a las actividades de construcción que se desarrollaron en el predio colindante de la CL 131 91 32 (P2), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias para la reparación de los elementos que presentan daños, que garantice la estabilidad de la estructura de la edificación afectada (P1), lo anterior, en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se adelantaron en el predio de la CL 131 91 32 (P2) ocasionó y/o actuó como detonante de los daños identificados en la visita técnica.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la edificación localizada en el predio de la CL 131 91 38 (P1) en el Sector Catastral El Rincón Norte en la Localidad de Suba, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con el apoyo de personal idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Si se desea conocer el comportamiento actual de la edificación de la CL 131 91 38 (P1) en el Sector Catastral El Rincón Norte de la localidad de Suba, se recomienda a los responsables, realizar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural y de interacción suelo-estructura, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), estudios que determinen de forma certera la causa de las afectaciones y recomienden los tipos de intervención a

implementar con el fin de llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos por la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables del inmueble de la CL 131 91 38 (P1) en el Sector Catastral El Rincón Norte de la localidad de Suba, hacer seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación, con el propósito de advertir situaciones de riesgo y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de estas.

- Se les recuerda a los responsables de las intervenciones que se realizaron en el predio de la CL 131 91 32 (P2) en el Sector Catastral El Rincón Norte de la localidad de Suba; haciendo precisión en los siguientes aspectos que debieron ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En *cumplimiento* de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las *entidades* públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo *establecido* en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de *funcionamiento*.Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la

funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Suba, dar a conocer el presente informe técnico al responsable y/o los responsables del predio de la CL 131 91 32 (P2) en el Sector Catastral El Rincón Norte de la localidad de Suba; además de adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático